



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la garantía real
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Juan Carlos Rubio Valencia
Radicado	05001 40 03 010 2021 00617 00
Decisión	Auxilia nota devolutiva.

Auxíliese nota devolutiva que respecto del oficio 1832 del 01 de junio de 2021, allega la Alcaldía de Medellín. Para el efecto, líbrese nuevamente oficio comunicando la medida de embargo decretada respecto del vehículo de placa **EIL681** de propiedad del demandado Juan Carlos Rubio Valencia, precisando que en este trámite la demandante ejercita derecho de persecución y preferencia por lo cual habrá de procederse de la forma dispuesta en el numeral 6° del artículo 468 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02dd8e54ef73f69cbaf995e1f48ab2b470052a4e460a0f8af1091ebe860dca44**

Documento generado en 26/07/2022 10:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>